

I.2.18. Acuerdo 18/CG 13-11-15 por el que se aprueba la normativa de la Universidad Autónoma de Madrid para la gestión de los recursos liberados procedentes de Proyectos Internacionales de Educación y Cooperación gestionados por la Oficina de Relaciones Internacionales y Movilidad.

Introducción

La presente normativa es una adaptación de la *Normativa de la Universidad Autónoma de Madrid para la Gestión de Recursos Liberados Procedentes de Proyectos Europeos* aprobada en el Consejo de Gobierno de 19 de junio de 2015, a propuesta del Vicerrectorado de Investigación e Innovación, y se aplica a los proyectos subvencionados por el programa Erasmus+ y otros proyectos de educación y cooperación gestionados por la ORIM, en los que la UAM participe como institución socia o coordinadora.

Se incluyen, entre otros, los siguientes proyectos: Erasmus+ KA2 y KA3 (Asociaciones Estratégicas, Alianzas para el Conocimiento, Jean Monnet, Capacity Building), Cultura, EuropeAid, EEA-NILS y AECID). Estos proyectos suelen recibir financiación para gastos de personal, viajes, subcontratación, equipos, material fungible, pero también reciben financiación para recursos propios que la UAM emplea en desarrollar el proyecto. En los proyectos internacionales esta financiación puede incluir gastos de personal propio, gestión y/o costes indirectos. En aquellos casos en los que esté contratado PDI de la UAM con fondos que no sean del proyecto, y dado que la UAM no emplea esos fondos en complementos salariales, salvo en casos muy excepcionales, esto genera una cantidad de dinero que en adelante denominaremos Recursos Liberados. Para que un proyecto genere recursos liberados es necesario que el proyecto esté coordinado y se desarrolle por PDI de la UAM, independientemente de que la UAM sea institución socia o coordinadora. La presente normativa se refiere únicamente a los recursos liberados por gastos de personal.

Con el fin de promover la internacionalización de la UAM, a través de la participación del PDI en proyectos internacionales, la UAM, mediante la presente normativa, pone estos recursos liberados a disposición de los coordinadores a partir de cuyas propuestas se han generado, en el modo, la cuantía, los plazos y las finalidades descritas en la presente normativa.

1. Procedimiento

Con objeto de simplificar la gestión de los fondos y llevar el necesario control de los gastos asociados, los recursos liberados se pondrán a disposición del coordinador, una vez cerrado y justificado el proyecto.

Para que el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales pueda poner a disposición del coordinador los fondos requeridos, será necesario cumplimentar un **impreso de solicitud** (Anexo) firmado por el coordinador, para una **nueva propuesta de proyecto** que incluirá una breve Memoria de Actividades que describa los trabajos a llevar a cabo y los objetivos a alcanzar y un listado de miembros del equipo de trabajo de la UAM. Este listado podrá ser actualizado dos veces al año, al comienzo de cada ejercicio anual (marzo) y al comienzo de cada año lectivo (septiembre).

Al finalizar el nuevo proyecto, se deberá entregar en la ORIM en el plazo de un mes una memoria de justificación de gastos de los fondos concedidos. Los gastos relativos a estas actividades seguirán las mismas normas de justificación que el resto de los proyectos gestionados por la ORIM.

La solicitud se enviará por correo-electrónico al Vicerrectorado de Relaciones Internacionales.

2. Cuantía

La cantidad que el coordinador podrá utilizar ascenderá al 80% de los recursos liberados. El 20% restante se repartirá entre el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales (15%) y el Departamento o Instituto de Investigación (5%) en el que el investigador desarrolle su actividad. Si el coordinador así lo solicitara, podría aumentarse el porcentaje destinado al Departamento / Instituto, sustrayéndose esta cantidad del 80% de remanente a disposición del coordinador.

El Vicerrectorado utilizará estos fondos para promover actividades de fomento de participación en Proyectos internacionales, Programa Erasmus+ y actividades de internacionalización. Para asegurar la transparencia en el destino de los fondos retenidos, la ORIM emitirá un informe económico anual detallando las actividades e iniciativas sufragadas mediante los mismos, que se presentará a la Comisión de Relaciones Internacionales.

3. Plazos

Los fondos podrán ser solicitados en el momento en el que se haya justificado el gasto y exista un informe financiero (final) aprobado por la Comisión Europea o el organismo financiador que permita calcular la cuantía de los recursos liberados. La financiación que pueda ser concedida por la UAM tendrá una vigencia máxima de cuatro años después de la finalización del proyecto que ha generado los recursos liberados. En caso de que al finalizar este plazo queden fondos sin utilizar, el coordinador podrá solicitar una prórroga para las actividades a desarrollar debidamente justificada, durante un plazo máximo de dos años.

4. Finalidad

Los fondos concedidos por la UAM podrán emplearse en actividades de carácter científico que requieran la adquisición de material fungible e inventariable, la realización de viajes de finalidad científica, incluyendo celebración de reuniones de trabajo, seminarios y congresos, las visitas de investigadores externos a la UAM para impartir conferencias o realizar estancias de trabajo y la adquisición de material bibliográfico. En cualquier caso, solo podrán usarse los fondos para actividades similares a las financiadas por el proyecto original.

Disposición Adicional

Aunque la presente normativa está dirigida específicamente a los proyectos mencionados, será también de aplicación a los antiguos proyectos Comenius, Grundtvig, así como a los antiguos proyectos desarrollados en el marco del programa LLP-Erasmus.

Para otro tipo de proyectos que generen liberación de fondos el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales presentará en cada caso una propuesta a la Comisión de Relaciones Internacionales para su utilización. Dicha propuesta debe ajustarse a las líneas generales de esta normativa, adaptada a la naturaleza de los diferentes proyectos.

ANEXO

SOLICITUD DE FONDOS LIBERADOS DE PROYECTOS GESTIONADOS POR LA UAM

DATOS DEL PROYECTO GENERADOR DE LOS FONDOS LIBERADOS

Título:

Programa:

Fecha de inicio y finalización:

Coordinador:

Correo electrónico y teléfono:

Departamento:

Facultad ó Centro:

NUEVA PROPUESTA [máximo 2 caras]

Título de la propuesta:

Actividades a desarrollar:

Objetivos a conseguir:

Equipo de Investigación:

Fecha de inicio del proyecto:

Fecha fin del proyecto:

Cuantía en euros [AÑADIR PRESUPUESTO]: